

PERMISO
PROVISIONALGobierno de
TLAQUEPAQUE

SEM001969

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

07-febrero-2018

FOLIO TRAMITE: 109.791

NOMBRE: DELGADILLO CEJA BERTHA
 UBICACIÓN: CAMARON
 COLONIA: LA HUIZACHERA
 CALLE CRUCE 1: BACALAO
 CALLE CRUCE 2: CANGREJO
 GIRO: VARIOS BIONICOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL

EXTERIOR: 138 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 1.75 mts.

DIAS AMPARADOS: 41

IMPORTE: \$143.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 18 febrero-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE	07:00:43 p	A	11:00:43 p
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	SI	DE	07:00:43 p	A	11:00:43 p
MIÉRCOLES	SI	DOMINGO	SI	DE	07:00:43 p	A	11:00:43 p
JUEVES	SI						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES

ART 43 I-D GENERAL TARIFA ESPECIAL

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DELGADILLO CEJA BERTHA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de gobierno del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su vigencia, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Públicos Municipales al pagar su cuota.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normativas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de la cuota con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorias.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vicio o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de las personas, en como vehículos.
- Instalarse en los alrededores de las viviendas y en los parques de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planes educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comida, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copas o en botella cerrada, tramidos de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en construcciones deladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, regaderas, camiones y eventos.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir sus mercancías en la vía pública municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional

093

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS